



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, octubre siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No.2000

Proceso: Jurisdicción Voluntaria – Matrimonio
Contrayentes: Omar Antonio Trejos y Luz Mery González Posada
Radicado: 761114003003-**2021-00276**-00

ASUNTO

Una vez reviso el memorial de subsanación, pasa a despacho la presente solicitud de matrimonio civil, donde son contrayentes **OMAR ANTONIO TREJOS**, identificado con C.C. No. **14.889.033** y **LUZ MERY GONZALEZ POSADA** identificada con C.C. No. **1.115.065.174**, encuentra el Despacho que cumple con el lleno de los requisitos establecidos en nuestro ordenamiento Civil.

En vista de que nos encontramos en medio de una pandemia por el Coronavirus COVID-19, se han protocolizado algunas medidas para evitar su propagación, y para el caso al tratarse de una diligencia de carácter presencial las personas que acudan al despacho deberán tener en cuenta lo dicho en el ACUERDO PCSJA20-11567, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el cual expreso lo siguiente;

“Artículo 17. Reglas generales de acceso y permanencia en sedes. Para el ingreso y permanencia de servidores judiciales, abogados, usuarios y ciudadanía en general en las sedes de la Rama Judicial deberán cumplirse las siguientes reglas:

a. Al momento de ingresar a las sedes de trabajo, los servidores judiciales, abogados, usuarios y ciudadanos en general deberán proporcionar sus datos de identificación, contacto, e información sobre su estado de salud, para poder hacer un adecuado control del nivel de riesgo y seguimiento por el coronavirus COVID -19

b. No se permitirá el acceso a las sedes judiciales o administrativas de ninguna persona que presente o manifieste tener afecciones respiratorias o fiebre. Mediante termómetro láser o digital se tomará la temperatura a quienes quieran ingresar a las sedes y en su defecto se diligenciará y firmará el formato de reporte de estado de salud.

c. Al ingreso a las sedes cada persona debe lavarse las manos o usar gel antimaterial; las direcciones seccionales habilitarán instalaciones o establecerán mecanismos para el lavado de manos y en su defecto suministrarán gel antimaterial.

d. Es obligatorio el uso permanente de tapabocas.

e. Para el ingreso y dentro de las sedes judiciales o administrativas se deberá mantener en todo momento una distancia mínima de dos metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar.

Dependiendo del área del recinto podrá restringirse el ingreso de personas para mantener dicha distancia.

No se podrán realizar reuniones presenciales en las que no se garantice dicha distancia mínima entre los asistentes

f. Se evitará en lo posible el uso de ascensores; sin embargo, si la necesidad lo exige se deberá mantener el distanciamiento social dentro de los mismos y adoptar una posición de frente contra las paredes de la cabina, dando la espalda a las demás personas.

g. Los visitantes deben ingresar únicamente al lugar autorizado y por un período de tiempo limitado. Solo se podrá ingresar a los despachos judiciales para las actividades estrictamente necesarias y con autorización expresa del juez.



h. Se deberán acatar las medidas de autocuidado y bioseguridad contenidas en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las que emita el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para tales efectos.

i. Antes del 1 de julio, los directores seccionales establecerán un sistema de ingreso a las sedes para abogados, usuarios y ciudadanos que evite aglomeraciones. La DEAJ consolidará la información sobre los sistemas adoptados en todo el país”¹. (Cursiva Propia).

Por el recuento hecho se **ADVIERTE** que solamente se permitirá el ingreso de los contrayentes quienes deberán acudir media hora antes, para la protocolización de su ingreso en portería., en cuanto a los testigos relacionados en la solicitud, se remitirá link de acceso para que asistan de manera virtual a través del aplicativo Lifesize.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de Matrimonio Civil, elevada por **OMAR ANTONIO TREJOS**, identificado con C.C. No. **14.889.033** y **LUZ MERY GONZALEZ POSADA** identificada con C.C. No. **1.115.065.174**. Padres de la niña YENRIN NICOL TREJOS GONZALEZ.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora el día **27 DE OCTUBRE DE 2021 a la HORA 9:30 A.M.** para llevar a cabo ceremonia de matrimonio civil, a la cual deberán comparecer también los testigos.

TERCERO: TENER como testigos a **ALVARO DE JESUS CORREA TREJOS**, identificado con C.C. No. **94.471.426** y **ERIKA LEAL ALVAREZ**, identificada con C.C. No. **31.642.299**, de conformidad a la solicitud allegada.

En consecuencia, se les **INFORMA** que deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet y portar sus documentos de identificación originales para llevar a cabo el desarrollo de la audiencia, seguido a ello el día que se cite a la audiencia el despacho enviara con 60 minutos de antelación el enlace (link) a los correos aportados con el fin de solucionar posibles inconvenientes. Si no hay problema alguno las partes deben unirse en la fecha y hora señalada. Cabe recordar que las personas que intervengan deben tener cuenta de correo electrónico y un número celular los cuales deben ser enviados al despacho con (5) días de anterioridad a la fecha de audiencia ya que la diligencia se desarrollara mediante el aplicativo Lifesize.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en el presente asunto al señor **OMAR ANTONIO TREJOS, identificado con C.C. No. 14.889.033** y a la

¹ Consejo Superior de la Judicatura, Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

señora **LUZ MERY GONZALEZ POSADA** identificada con **C.C. No. 1.115.065.174.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

| |
|--|
| JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>158.</u> El anterior auto se notifica hoy <u>8 de octubre de 2021</u> a las 8:00 A.M.  _____ DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria |
|--|

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb5f370a5f3d57cee3a7d84f53df2f34771d4ae841a0586ce4a7dd68da1d6388**

Documento generado en 07/10/2021 05:14:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78a9d21fd5578caca2fdb47ad5b7f35ccda40e700538e073010645fe916d8ad8**

Documento generado en 08/10/2021 07:26:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>